

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Veintiocho (28) de Enero de dos mil veintiuno (2021)
11001311001320180074100

En atención a la documental remitida vía correo electrónico, se dispone:

1º.) Tener en cuenta y agregar al plenario para los fines legales pertinentes el escrito de paz y salvo aportado por la Dra. NESMY EMIRIDA ROJAS DÍAZ, en favor de los herederos CLARA INÉS CORTÉS DE OBANDO, DILIA SOFIA CORTÉS LEÓN, MYRIAM ESPERANZA CORTÉS LEÓN y CARLOS ALBERTO CORTÉS LEÓN.

2º.) Aceptar la renuncia de poder presentada por la Dra. NESMY EMIRIDA ROJAS DÍAZ, como apoderada de los herederos CARLOS ALBERTO CORTÉS LEÓN y MYRIAM ESPERANZA CORTÉS LEÓN, quienes confirieron poder a un nuevo abogado.

3º.) Reconocer al Dr. RENE ALEJANDRO PÉREZ DE LOS RÍOS, como apoderado judicial de los herederos CARLOS ALBERTO CORTÉS LEÓN y MYRIAM ESPERANZA CORTÉS LEÓN, en los términos y para los efectos del poder conferido.

4º.) Previo a aceptar la renuncia de poder presentada por la Dra. NESMY EMIRIDA ROJAS DÍAZ, como apoderada de los herederos CLARA INÉS CORTÉS DE OBANDO y DILIA SOFIA CORTÉS LEÓN, se deberá allegar la comunicación enviada a sus poderdantes en tal sentido, conforme lo prevé el inciso 4º del art. 76 del C.G. del P.

6º.) De conformidad con lo previsto en el art. 480 del C.G. del P., se decreta el embargo del 50% del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20475829 de Bogotá, como de propiedad de la causante CLEMENTINA LEÓN DE CORTÉS (Q.E.P.D.). **Por secretaría, ofíciase de conformidad a la oficina de instrumentos públicos correspondiente.**

Una vez se acredite el embargo del inmueble, se dispondrá lo pertinente frente a su secuestro.

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

CRZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 013

HOY: 29 de enero de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA